

A DESPACHO. 21 de septiembre de 2022. Informando que se ha arrimado solicitudes. - Provea.

El secretario,

CARLOS ANDRES COLLAZOS QUINTERO



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
POPAYÁN CAUCA**

J02cmpayan@cendoj.ramajudicial.gov.co

Popayán Cauca, veintiuno de septiembre de dos mil veintidós

PROCESO: SUCESIÓN INTESTADA
DEMANDANTES: NERVIE REALPE DE IMBACUAN
Y OTROS
CAUSANTES: CLODOMIRO REALPE REVELO
BLANCA OLIVA BENAVIDES ESPINOSA
RADICADO: 2015 – 00048

Auto Interlocutorio No. 2116

Revisada la solicitud allegada por la apoderada de la señora BELGICA GLADIZ ALVARADO REALPE, en la que solicita requerir a los señores Milton Realpe, Jesús Alberto, Orfa Nelly Realpe, Jamir Realpe, herederos, quienes aduce tienen fotocopia de la cédula del señor Clodomiro Realpe Revelo, para que la alleguen.

Teniendo en cuenta su solicitud, se accederá a esta, a fin de culminar con este trámite sucesoral.

Por lo expuesto, el **JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE POPAYÁN**
(C),

DISPONE:

ARTICULO UNICO: REQUERIR a los señores Milton Realpe, Jesús Alberto, Orfa Nelly Realpe, Jamir Realpe, para que alleguen al proceso fotocopia de la cedula de ciudadanía del señor Clodomiro Realpe Revelo.

Notifíquese,

La Juez,

GLADYS VILLARREAL CARREÑO

CC

Firmado Por:
Gladys Eugenia Villarreal Carreño
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 002
Popayan - Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0dbe097294efc9c6f6519fd0df6faa6028346b54c557bb117e6e2d894c4d5254**

Documento generado en 21/09/2022 05:39:23 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>